



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0012

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-00 0327

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3532 de 10 de julio de 2012, inscrita el 18 de diciembre de 2012 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se excluyó de la Resolución No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007 a la compañía BEFEL CIA. LTDA., antes denominada BEFEL CONSULTORES CIA. LTDA. para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual,

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, elevación de importe de participaciones sociales, reforma del estatuto social y reactivación de la compañía BEFEL CONSULTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre de 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. 456 de 8 de abril de 2015, el cual concluye que *"Los libros sociales cumplen con lo estipulado en los artículos 122 y 246 de la Ley de Compañías y con los artículos 26 y 27 del Reglamento sobre Juntas Generales."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

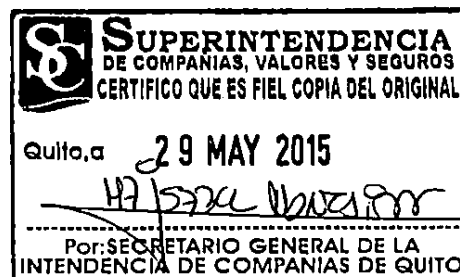
ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía BEFEL CONSULTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre de 2013; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la BEFEL CONSULTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas.

M





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital, elevación de importe de participaciones sociales y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 ABR. 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

AVC
Exp. 18939
Trámite 2432-0
Ref: 466

